

# PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DEL PERSONAL VINCULADO A LA FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA – “*FUNDACOVI*”



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

## JUSTIFICACIÓN

Una investigación, es un proceso para recopilar información o recoger hechos. En el lugar del trabajo, las investigaciones son de naturaleza administrativa y se emprenden para determinar si han ocurrido actos indebidos. Su objetivo y alcance varían de acuerdo a cada caso particular; sin embargo, su finalidad principal es siempre averiguar los hechos pertinentes. Esto se logra a través del desarrollo de diferentes etapas, iniciando por la indagación, que consta de entrevistar a las personas, examinar registros, datos, información y documentación para lograr un análisis minucioso y detallado hasta llegar a una conclusión.

Así bien, las investigaciones en el lugar de trabajo abarcan una amplia gama de cuestiones y se inician en respuesta a imputaciones y/o acusaciones de la comisión de un presunto acto o conducta irregular. Aunque cada investigación es única y puede manejarse de diversas maneras, un conjunto común de principios puede ayudar a lograr en la medida de lo posible que todas las investigaciones se lleven a cabo de una manera estandarizada en aras de salvaguardar los ideales de igualdad, transparencia y uniformidad.

Este protocolo para realizar las investigaciones en el lugar de trabajo (En adelante “El protocolo”), describirá en términos generales como se realizarán las investigaciones administrativas dentro de la Fundación Colombia de Vida (“FUNDACOVI” u “Organización”) cuando se notifique de una presunta comisión de un acto o conducta indebida, incluidas acoso y/o EAS, por parte de funcionarios de FUNDACOVI. En concreto se plantea:

1. Los principios orientadores del proceso de investigación.
2. La función y el nivel de la autoridad del investigador.
3. Los derechos y obligaciones de las personas participantes de una investigación.
4. La realización de entrevistas y preparación de registros.
5. La determinación sobre las cuestiones de hecho y las conclusiones.
6. La publicación del informe de investigación
7. Las medidas preventivas para proteger la integridad del proceso

Los principios y las directrices establecidas en este Protocolo se aplican a todas las indagaciones e investigaciones preliminares llevadas a cabo en FUNDACOVI, independientemente de la oficina que emprenda la investigación. Sin embargo, debido a la naturaleza singular de cada caso, el alcance y complejidad de algunas investigaciones, los sucesos imprevistos que puedan ocurrir y las consideraciones de privacidad, darán



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

cabida a un margen de subjetividad para asegurar que cada investigación se realice de manera adecuada y cada caso se evalúe individualmente acorde a su particularidad.

## A. PRINCIPIOS RECTORES INVESTIGADOR

1. **Independencia:** La independencia es una preocupación fundamental para garantizar una investigación justa y creíble. Un investigador debe poder mantener su independencia en todo momento y tener la libertad necesaria para proseguir la investigación y determinar los hechos sin influencia externa ni temor de represalias. Por esta razón, debe de tenerse en cuenta la cuestión de independencia al determinarse quién realiza la investigación.

La independencia también refuerza la justicia porque se espera que un investigador independiente tenga más libertad para ver y relatar las cosas claramente, no tenga interés personal en el resultado de la indagación ni tenga ningún vínculo inconstitucional con el área o las personas objeto de investigación.

2. **Imparcialidad:** Las personas que emprenden la investigación deben ser imparciales y no tener ni haber tenido ninguna relación personal ni laboral con la persona objeto de la investigación que pudiera comprometer o aparentar comprometer el resultado de la investigación.

Una imputación no es una prueba de actos y/o conductas indebidas y compete al investigador determinar si una imputación tiene mérito. Al asumir esta importante tarea, el investigador debe ser justo, imparcial y minucioso.

Si un investigador tiene un conflicto de interés real o percibido, o no puede realizar una investigación parcial, debe notificar de manera apropiada y oportuna, a la Dirección de Fundacovi y retirarse de la investigación. Si la investigación ya se ha iniciado y se descubre un conflicto de interés, el investigador también debe notificar a la Dirección de Fundacovi y retirarse de la investigación. En tal situación la Dirección de Fundacovi asignará la investigación a otra persona.

Así mismo, la persona objeto de la investigación debe informar a la Dirección de Fundacovi, cuanto antes, si cree que el investigador tiene un conflicto de interés real o aparente y no puede emprender una investigación objetiva.

### 2.1. Causales de ineptitud para el investigador:



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

- Su criterio puede verse afectado por sesgos o predisposiciones
- Ha presenciado la conducta en cuestión o tiene conocimiento personal de los hechos que rodean la imputación.
- Tiene una relación personal o laboral cercana con cualquiera de las partes involucradas en la investigación.
- Debido a otros hechos o circunstancias vinculadas de manera directa o indirecta con cualquiera de las partes involucradas en la investigación.

3. **Justicia:** Para ser eficaz, el investigador debe ser justo. Esto exige que mantenga una mente clara y abierta y no tenga opinión preconcebida antes de comenzar una investigación. También exige que el investigador sea fiel a todas las partes y se abstenga de exagerar o de omitir información pertinente obtenida durante la investigación.

4. **Confidencialidad:** Todas las indagaciones e investigaciones preliminares deben realizarse de una manera confidencial, y la información acerca de una investigación solo debe compartirse con el investigador o este último debe comunicarla a las personas que tienen una necesidad justificada de conocerla.

El investigador debe tomar las precauciones razonables para proteger cualquier información confidencial obtenida en el transcurso de una investigación, así como la identidad de la persona objeto de la investigación, la persona que hizo la imputación y cualquiera que suministre información o documentación pertinente.

Las cuestiones tratadas durante una investigación son confidenciales, y las partes involucradas en una investigación o interrogadas por un investigador no deben divulgar la información tratada u obtenida a nadie, a menos de que otra persona tenga una necesidad justificada de conocer esta información.



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

## B. INVESTIGACION PRELIMINAR

1. **Finalidad:** Las investigaciones en el lugar de trabajo son ejercicios administrativos para determinar los hechos que se llevan a cabo a fin de examinar imputaciones de actos indebidos que involucran a personas que trabajan para FUNDACOVI o a personas, organizaciones o empresas que tienen trato empresarial con FUNDACOVI. Estas investigaciones se limitan estrictamente al marco jurídico y administrativo de la Organización y se realizan dentro de él.

La función primaria del investigador es recopilar información y documentación pertinente a una imputación y emitir una opinión sobre si se ha cometido un acto de conducta indebida, conducta poco ética o un acto de acoso. Al cumplir esta función, un investigador debe:

- Descubrir los hechos, cualesquiera que sean.
- Realizar una indagación cuidadosa y sistemática, considerando todos los hechos pertinentes y siguiendo todas las pistas válidas para lograr una evaluación independiente.
- Sacar una conclusión objetiva sobre si la imputación está bien fundada, independientemente de la condición o del cargo de la persona objeto de la investigación, la opinión de otros o cualquier presión ejercida para lograr un resultado específico.

Una vez concluida la investigación, el asunto se remite al funcionario o a los funcionarios apropiados en la Organización para que puedan determinar qué medida debe tomarse, si procede, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Organización.

El investigador tiene plena autoridad para reunirse con toda persona que trabaje para FUNDACOVI y que pueda tener conocimiento o información pertinente acerca de un asunto objeto de investigación, y para interrogar a esa persona.

Durante una investigación, las personas que trabajan en FUNDACOVI tienen el DEBER de cooperar con el investigador. Esta obligación implica acceder a reunirse con los investigadores, suministrar información veraz y pertinente, y responder a las preguntas pertinentes y razonables. También exige que las personas entrevistadas examinen y firmen el registro de la entrevista en un plazo razonable.

## 2. ACCESO A REGISTROS, DOCUMENTOS Y AL LUGAR DE TRABAJO.

Una vez recepcionada la imputación sobre la presunta comisión del acto y/o conducta por una persona vinculada a FUNDACOVI, el investigador tiene acceso total e irrestricto a los



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovit



**Correo**

fundacovit@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovit



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

registros oficiales de recursos humanos, financieros, los expedientes y los documentos que, en su opinión, puedan ser pertinentes para la investigación.

El espacio de trabajo de toda persona que trabaje para FUNDACOVI es de propiedad de la Organización. Si bien las personas tienen una expectativa razonable de privacidad en su trabajo diario, FUNDACOVI se reserva el derecho de obtener acceso y registrar las oficinas, los cubículos, los escritorios, las computadoras, los gabinetes de archivo y otros lugares de trabajo durante un proceso de investigación, con previo aviso o sin este.

Frente a imputaciones anónimas, FUNDACOVI permite que las personas hagan preguntas o presenten denuncias sobre una inquietud ética o una presunta infracción del Código de Ética y buena conducta de FUNDACOVI, sin revelar su identidad. La Organización acepta imputaciones anónimas, que pueden investigarse si están respaldadas por suficiente información para justificar una indagación adecuada.

Si bien la complejidad de cada investigación está delimitada a la particularidad de cada caso, toda investigación debe realizarse con la mayor prontitud posible después de recibir una imputación para preservar la información y documentos pertinentes, y evitar que continúen los presuntos actos y/o conductas indebidas o que ocurran otros incidentes. No obstante, es fundamental delimitar la necesidad de realizar una rápida investigación no puede presionar al investigador a incurrir en errores por cumplir plazos poco razonables.

### 3. INICIO INDAGACIÓN PRELIMINAR.

Al recibir la imputación a través de la cual se alegue la presunta comisión de un acto y/o conducta indebida, se realizará una indagación preliminar para evaluar la credibilidad y veracidad de la información suministrada y determinar si hay motivos suficientes para iniciar una investigación completa. Esta indagación estará soportada en los siguientes lineamientos:

- Determinar si FUNDACOVI tiene la autoridad o competencia para investigar la imputación.
- Examinar la información presentada y obtener de la persona que hizo la imputación cualquier otra información referente a la cuestión denunciada.
- Entrevistar a personas que puedan tener información pertinente y verificar los archivos documentales disponibles para evaluar la fiabilidad de la imputación.
- Examinar la información disponible para determinar si es suficiente para justificar una investigación completa.



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

En este punto, si el investigador determina que la imputación carece de mérito o no está debidamente sustentada por los hechos, se cerrará la indagación preliminar, la cual se notificará a la persona que hizo la imputación. A menos que se le entreviste, a la persona objeto de la indagación normalmente no se le notificará que se realizó una averiguación preliminar ni cuales fueron los resultados. Se puede informar a otras partes involucradas en la investigación preliminar sobre el resultado si se estima necesario para proteger la reputación de la persona objeto de indagación.

El cierre de la etapa de indagación preliminar estará condicionado a la entrega de un informe por parte del investigador a través del cual resumirá las medidas tomadas y las razones para concluir con la indagación y proceder al cierre la indagación preliminar para su archivo, o en caso contrario, para dar inicio a la etapa de investigación formal.

#### 4. INVESTIGACIÓN FORMAL

Una vez concluida la etapa de indagación preliminar, si el investigador cree razonablemente que hay hechos suficientes para justificar un examen más amplio o constata indicios de la comisión de una violación aparente de las normas de conducta de FUNDACOVI, se iniciará una investigación completa a partir de los objetivos establecidos y de un plan de acción.

**4.1. MEDIDAS PROVISIONALES:** El investigador determinara si la situación requiere cualquier medida preventiva interina para salvaguardar la información, garantizar una investigación adecuada, proteger a una parte integrante de la investigación si se da el caso, proteger los intereses de la Organización y/o dar un cese a la presunta comisión del acto y/o conducta inadecuada. De ser necesario, el investigador hará la recomendación que corresponda y remitirá el asunto al funcionario o a los funcionarios pertinentes de la Organización para su consideración y para que tomen las medidas necesarias.



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

## C. PLAN DE ACCIÓN

### 1. NOTIFICACIONES

**1.1 A la persona investigada:** El investigador o los investigadores, notificarán a la persona (s) objeto de la investigación lo más pronto posible a esos efectos y con respecto a la naturaleza general de la imputación. El momento apropiado dependerá de las circunstancias de cada caso y de la opinión del investigador, teniendo en cuenta la posible destrucción o manipulación de la información, la intimidación a testigo y otras medidas que puedan comprometer la cadena de custodia de la información pertinente a la investigación, llegando a comprometerla.

En consecuencia, la notificación de la persona objeto de la investigación está sujeta a previo análisis de los investigadores bajo autorización de la Dirección de FUNDACOVI, llegando a no ser necesario informar con antelación a la persona objeto de la investigación que se realizará dicha investigación y un investigador puede entrevistar a las personas y obtener información antes de notificar o de entrevistar a dicha persona.

**1.2 Notificación a los supervisores:** Por norma general, no se informa a los supervisores que un subordinado es objeto de investigación. Esto se hace para asegurar que los supervisores se mantengan objetivos y para proteger la reputación de las personas vinculadas a FUNDACOVI mientras está en curso la investigación.

Sin embargo, se tendrá contacto con los supervisores si se determina que tienen información que pudiera ser pertinente para la investigación. Además, se notificará al supervisor cuando la imputación se relaciona con actos indebidos graves (Acoso, EAS), en caso de que sea necesario proteger los intereses de la Organización o de una persona.

**1.3 Recolección de documentos y otra información pertinente:** La información recolectada en el transcurso de una investigación debe obtenerse dentro de los límites de un comportamiento adecuado y ético. Los documentos preparados por el investigador deben ser objetivos y exactos, y deben fecharse todas las notas y registros. Adicionalmente deberá llevarse un registro detallado del material probatorio recolectado. Cada elemento probatorio estará sujeto a una cadena de custodia desde su recepción hasta su evaluación general por parte del grupo investigador.

### 2. DELIMITACIÓN DE LAS ENTREVISTAS



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

**2.1 Decisión sobre a quién entrevistar:** A discreción y análisis autóctono, el investigador decide a quien investigar según las circunstancias particulares del caso. Después de determinar quiénes serán entrevistados, el investigador describe los campos de la indagación y determina el orden en el cual se deben realizar las entrevistas. Para asegurar una línea cuidadosa y uniforme del interrogatorio, el investigador debe preparar con antelación una lista de preguntas para cada entrevistado, pero esto no le impide hacer otras preguntas espontáneas o complementarias; sin embargo, estas deberán ser debidamente documentadas en cada bitácora de entrevista.

**2.2 Lugar de entrevistas:** Las entrevistas deben realizarse en un lugar privado para evitar trastornos e interrupciones, proteger la identidad de la persona entrevistada y mantener la confidencialidad de las conversaciones. En la medida de lo posible, no deben realizarse en la oficina o el lugar de trabajo inmediato del entrevistado.

Las entrevistas por teléfono o por videoconferencia son apropiadas en ciertas situaciones, aunque conviene realizar entrevistas personales siempre que sea posible.

### **3. REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS**

Dado que una investigación es un procedimiento administrativo interno realizado con la intención de evaluar los hechos y no es un proceso judicial ni una acusación, los entrevistados, incluso la persona objeto de la investigación, no tienen el derecho de ir acompañados por un abogado ni de interrogar a ninguno de los demás entrevistados.

Por lo general, la entrevista suele limitarse a la persona entrevistada y a los investigadores. Si se considera necesario, los investigadores pueden invitar a un tercero (Profesional justificado) a estar presente durante la entrevista.

Se puede entrevistar a una persona más de una vez en el transcurso de una investigación.

Durante la entrevista, se informará a la persona objeto de la investigación sobre la naturaleza de las imputaciones, la función del investigador durante la investigación, la forma en que se manejará la confidencialidad y, en general, qué puede esperar durante el proceso de investigación. En ese momento, también se le proporcionará una copia del Protocolo y de cualquier otra política o norma pertinente para la imputación o para el proceso de investigación.

El investigador grabará las entrevistas hechas a la persona objeto de la investigación. Las entrevistas con otras partes de una investigación pueden grabarse a discreción de los investigadores o a petición de la persona entrevistada. Cuando se graba una entrevista, el investigador dará la debida notificación al comienzo de la entrevista.



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

La grabación se usará, si es necesario, para corroborar o aclarar las conversaciones sostenidas. A una persona cuya entrevista se haya grabado se le dará una oportunidad de escuchar la grabación en caso de que se requiera alguna aclaración o por solicitud.

La función del investigador durante una entrevista es escuchar y oír todas las versiones de los hechos. El investigador debe ser objetivo, libre de prejuicios y respetuoso de cada entrevistado. Las preguntas se deben formular de forma que permitan obtener información sobre hechos, no opiniones.

. Es importante que el investigador le asegure a cada entrevistado y, en particular, a la persona objeto de la investigación, que no se ha llegado a ninguna conclusión y que su tarea es sencillamente determinar los hechos pertinentes.

Durante las entrevistas, el investigador también debe obtener información sobre cualquier otra persona que pudiera suministrar información pertinente acerca de la imputación.

Una vez finalizada la entrevista, el investigador deberá notificar al entrevistado que:

- Se le exige que mantenga la confidencialidad de la información trata y el riesgo de la entrevista.
- Se le insta a informar sobre cualquier intento para influir en el entrevistado, intimidarlo o impedir su intervención o para manipular la información.
- Se le informa que está protegido contra represalia de conformidad con la Política de Protección.

#### **4. REGISTRO DE LAS ENTREVISTAS**

Después de cada entrevista, el investigador preparará un registro de la entrevista en el formato prescrito (Anexo 1). Este registro, en el idioma en el cual se celebró la entrevista, contiene un resumen de la información proporcionada por el entrevistado.

Al entrevistado se le dará una oportunidad razonable de examinar el registro de la entrevista para confirmar que sea exacto y refleje la conversación sostenida. Una vez hecho cualquier cambio necesario, tanto el entrevistado como los investigadores firmarán la declaración, después de lo cual se convierte en registro oficial de la entrevista. Cuando se da a un entrevistado una oportunidad razonable de examinar y firmar el registro pero no lo hace, se considerará que el registro es exacto.

Se le proporcionará una copia firmada del registro de la entrevista al entrevistado, quien debe mantener la confidencialidad de este documento y abstenerse de compartirlo con



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi



cualquier persona, a menos que haya una necesidad justificada de que otra persona conozca esta información.



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

[fundacovi1@gmail.com](mailto:fundacovi1@gmail.com)

[gerencia@fundacovi.com](mailto:gerencia@fundacovi.com)



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi



## D. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

### 1. RESULTADOS Y CONCLUSIONES.

Después de realizar una investigación, el investigador evaluará la información obtenida durante las fases de entrevista y de recopilación de datos. Luego evaluará la credibilidad de esta información y presentará su opinión, incluida cualquier inferencia razonable, sobre los detalles de la investigación y los hechos que considera a la luz de la razón que son ciertos.

Luego, el investigador analizará la información obtenida, ponderará los datos probatorios y emitirá una opinión con respecto a la imputación sobre si se cometió los supuestos actos y/o conductas indebidos o infringió las normas de conducta de la Organización.

Este análisis dará lugar a uno de dos resultados posibles:

<b>IMPUTACIÓN FUNDADA</b>		El investigador concluye que los datos probatorios disponibles sustentan la imputación y considera más probable que improbable que haya ocurrido. Cuando una imputación es fundada, el investigador determina luego si la persona objeto de la investigación cometió una violación de las normas de ética o infringió las normas de conducta de la Organización
<b>IMPUTACIÓN INFUNDADA</b>	<b>LA IMPUTACIÓN NO OCURRIÓ</b>	Los datos probatorios indican que el acto objeto de la investigación no ocurrió como se alega y, por consiguiente, la imputación es improcedente
	<b>LA IMPUTACIÓN NO ES CONCLUYENTE</b>	Los datos probatorios son insuficientes para sustentar los supuestos actos indebidos. Esto no significa que dichos actos no ocurrieron sino que es más probable que improbable que no hayan ocurrido.

**1.1 IMPUTACIONES MALICIOSAS:** Además de descubrir que una imputación es infundada, un investigador también puede llegar a la conclusión de que la imputación no se hizo de buena fe. Como se pueden tomar medidas disciplinarias contra una persona que hace una imputación intencionalmente falsa o engañosa de conformidad con la Política de protección contra las represalias en casos de denuncia de actos indebidos o de cooperación en una investigación o una auditoría, el investigador debe especificar si



cree que una imputación se hizo en mala fe. Normalmente, las imputaciones falsas pueden caracterizarse como:

<b>IMPUTACIONES MALICIOSAS</b>	Una imputación hecha contra otra persona que causa daño y se hace sin causa justa ni motivo adecuado.
<b>IMPUTACIONES FRIVOLAS</b>	Una imputación hecha sin fundamento y que incomoda o molesta a la otra persona



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi

## E. INFORME

### 1. ELABORACION INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

Una vez finalizada la investigación formal, se prepara un informe escrito, que deberá contener la determinación sobre las circunstancias del hecho, un análisis de toda la información sustancial recogida durante la investigación y las conclusiones a las que se ha llegado. Los registros de la recopilación del material probatorio, principalmente de entrevistas se adjuntarán como anexos al informe final presentado.

El informe deberá remitirse únicamente al análisis respecto de la culpabilidad o no culpabilidad de la imputación, sin extralimitarse a emitir juicios de valor.

1.1 **Elaboración de memorandos de transmisión:** Si bien el investigador no podrá emitir recomendaciones dentro del informe final, podrá formular recomendaciones de naturaleza general con el fin de mejorar los procedimientos administrativos, fortalecer los controles internos y mitigar los riesgos futuros a través de memorando de administración dirigido a la Dirigencia de la Organización.

### 2. PUBLICACION DEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

El informe de la investigación y de todo el material probatorio obtenido durante la investigación y recopilados por el investigador se consideraran como un producto de trabajo, por lo tanto gozará de ser de carácter privado y privilegiado y no estarán sujetos a publicación ni revelación.

En consecuencia, el informe deberá de marcarse como “*confidencial*” y no puede difundirse a ninguna de las partes, excepto en los siguientes casos especiales:

- El investigador proporcionará el informe de investigación al funcionario de FUNDACOVI con responsabilidad primaria de adoptar medidas o de tomar una decisión en cuanto al asunto objeto de la investigación.
- Frente a casos y/o quejas de acoso y/o EAS que implican a personas vinculadas a la Organización, se remitirá normalmente a la Dirección de FUNDACOVI, que decidirá si procede a entablar procesos disciplinarios de conformidad con la POLITICA TOLERANCIA CERO y demás procedimientos aplicables. Al mismo tiempo, se enviará una copia del informe a la Oficina Jurídica de la Organización.
- Una vez presentado un informe, el investigador también debe informar a la persona objeto de la investigación y al denunciante de la imputación que la investigación ha terminado y que se ha remitido un informe al funcionario o al comité apropiado. Cuando



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad



**Twitter**

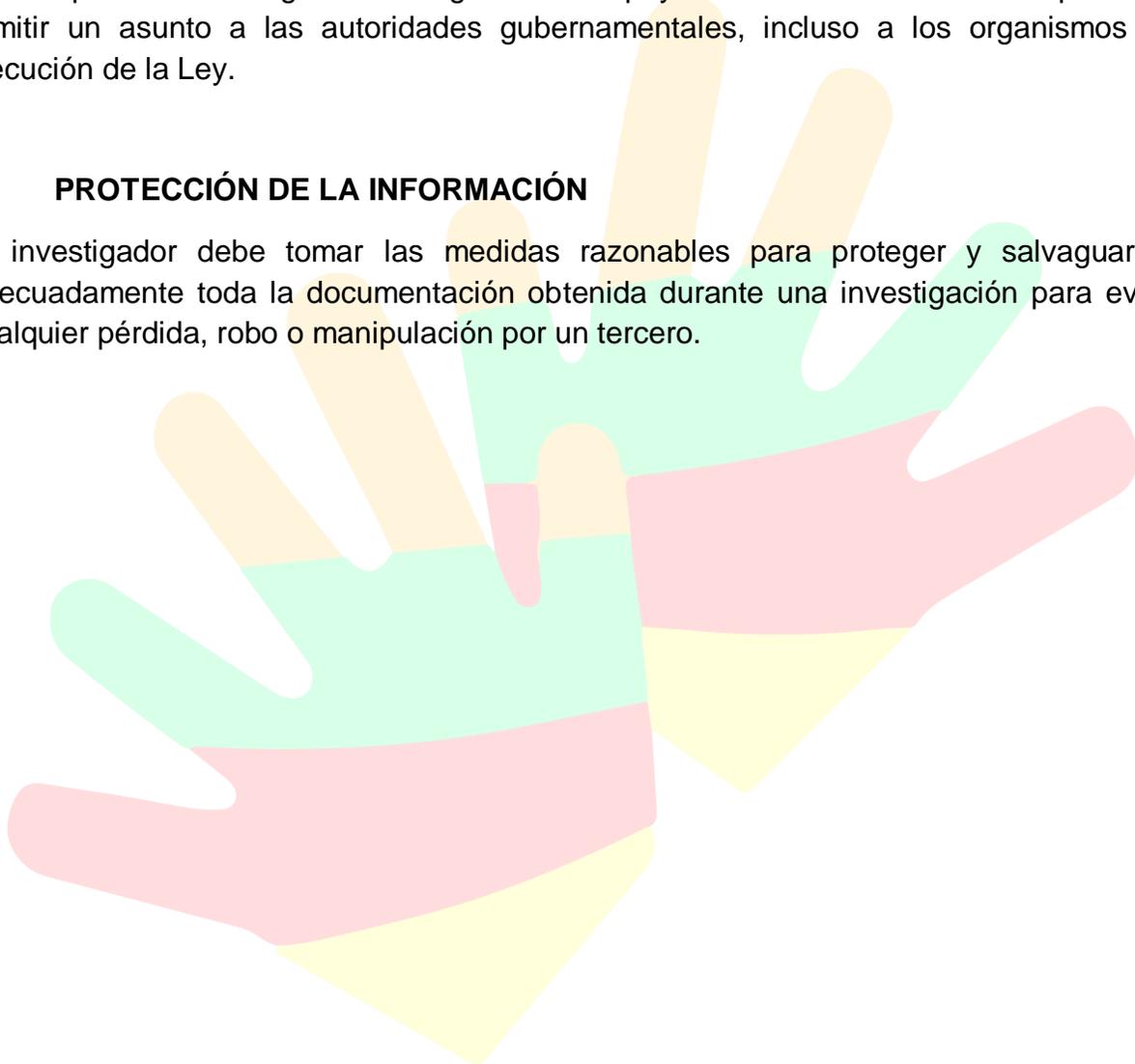
@fundacovi

un investigador externo ha realizado una investigación, enviará la notificación a la Oficina de Talento Humano y Área Jurídica.

**2.1 Reporte ante Autoridades Nacionales:** El investigador no tendrá autorización para comunicarse con autoridades locales o nacionales. Esta determinación recaerá sobre el/la Representante Legal de la Organización apoyado en el Área Jurídica respecto de remitir un asunto a las autoridades gubernamentales, incluso a los organismos de ejecución de la Ley.

### 3. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El investigador debe tomar las medidas razonables para proteger y salvaguardar adecuadamente toda la documentación obtenida durante una investigación para evitar cualquier pérdida, robo o manipulación por un tercero.



---

 **Teléfono**  
5281542  
**Celular**  
3124847462  
 **Instagram**  
@fundacovi1

 **Correo**  
fundacovi1@gmail.com  
gerencia@fundacovi.com  
 **Facebook**  
@fundacovi1

 **Dirección**  
Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad  
 **Twitter**  
@fundacovi



ANEXO 1

REGISTRO DE ENTREVISTA		
CASO NO.	Fecha de entrevista:	
	Hora de inicio:	
	Hora de terminación:	
PERSONA ENTREVISTADA		
CARGO		
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
OTRAS PERSONAS PRESENTES		
ENTREVISTADOR/ INVESTIGADOR		
TIPO DE ENTREVISTA	En persona ( <input type="checkbox"/> )	Por teléfono ( <input type="checkbox"/> )
LUGAR		
FECHA DE ESTE REGISTRO		
TEMAS TRATADOS		
DOCUMENTOS RECIBIDOS		

 **Teléfono**  
5281542

 **Celular**  
3124847462

 **Instagram**  
@fundacovi1

 **Correo**  
fundacovi1@gmail.com  
gerencia@fundacovi.com

 **Facebook**  
@fundacovi1

 **Dirección**  
Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad

 **Twitter**  
@fundacovi





## RESUMEN DE LA CONVERSACIÓN

*(He examinado el presente registro de la entrevista y reconozco que resume con exactitud las afirmaciones que hice tanto voluntariamente como en respuesta a las preguntas planteadas por el investigador. Reconozco que este registro es un documento confidencial y accedo a abstenerme de difundirlo o compartirlo con nadie sin la expresa autorización por escrito del investigador.)*

<b>Entrevistado:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Investigador:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Firma:</b>	

 **Teléfono**  
5281542

 **Celular**  
3124847462

 **Instagram**  
@fundacovi1

 **Correo**  
fundacovi1@gmail.com  
gerencia@fundacovi.com

 **Facebook**  
@fundacovi1

 **Dirección**  
Av 7 N° 18a- 15 Santa  
teresita- La libertad

 **Twitter**  
@fundacovi





## ANEXO 2

FORMATO DE SEGUIMIENTO INVESTIGACIÓN		
CASO NO.		Fecha:
		Fecha de inicio investigación:
		Área supervisora:
PERSONA INVESTIGADA		
CARGO		
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
ETAPA DE INVESTIGACIÓN		
DATOS INVESTIGADOR	Interno (___)	Externo (___)
NOMBRE		
IMPUTACIÓN		
CANAL DE RECEPCIÓN		
OBSERVACIONES		
Investigador:		
Fecha:		
Firma:		



**Teléfono**

5281542

**Celular**

3124847462



**Instagram**

@fundacovi1



**Correo**

fundacovi1@gmail.com

gerencia@fundacovi.com



**Facebook**

@fundacovi1



**Dirección**

Av 7 N° 18a- 15 Santa

teresita- La libertad



**Twitter**

@fundacovi